LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

COSTAS

- A favor de la parte demandante EXCEDILIA AMPARO PELÁEZ CHAVARRÍA, LUÍS EDILBERTO AREIZA CHAVARRÍA, FABIÁN EDILBERTO AREIZA PELÁEZ, DUVÁN ESTEBAN AREIZA PELÁEZ, JULIÁN ESTIVEN AREIZA PELÁEZ Y JUAN ERMIS AREIZA PELÁEZ y a cargo de la parte demandada JOSÉ OMAR GARCÍA GARCÍA:

PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho \$2.320.000

(Consecutivo PDF 24 Auto Ordena Seguir Adelante Ejecución)

Gastos \$ 30.000

(Consecutivos PDF 20 y 23)

TOTAL COSTAS \$ 2.350.000

DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ SECRETARIA **INFORME:** Señor Juez, le manifiesto que el día diecinueve de octubre de 2023 se dictó auto que ordena seguir adelante la ejecución y, en consecuencia, se condenó en costas al demandado en favor de la parte demandante; providencia que a la fecha se encuentra ejecutoriada. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo. Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	Excedilia Amparo Peláez Chavarría y otros
Demandado:	José Omar García García
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00103-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De acuerdo al informe que antecede, y toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a70eb2f331952df6b0f002147342f1a434f557c3214a91decddfe2f13f1582aa

Documento generado en 14/11/2023 02:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica